

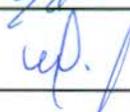
GUIA DE REMISION N° 0105 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0105 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Calendario de Avance de Obra, Cronograma GANTT, PERT-CPM de la Obra "Reconstrucción bocatoma La Palma" denominada CAO 07, presentado por la Supervisión de Obra, precisándose que la fecha de término de la obra es el 21 de marzo del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, Supervisión de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	19 MAR 2010	3:53 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	19 MAR. 2010	4:00 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	19 MAR 2010	3:16 pm	

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
018



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Tumbes, 23 MAR 2010



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

OFICIO N° 0310 /2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General de Infraestructura Hidráulica (e)
Ministerio de Agricultura
Lima.-

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0105 /2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0105 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 19 de marzo de 2010, que resuelve: APROBAR el Calendario de Avance de Obra, Cronograma GANTT, PERT-CPM de la Obra "Reconstrucción bocatoma La Palma" denominada CAO 07, presentado por la Supervisión de Obra, precisándose que la fecha de término de la obra es el 21 de marzo del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arránzategui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, 23 MAR 2010

OFICIO N° 0309/2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General de Infraestructura Hidráulica (e)
Ministerio de Agricultura
Lima.-

16414
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
24 MAR 2010
Hora: 17:00 Firma: [Signature]
La recepción del documento no implica conformidad

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0104 /2010-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0104 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 19 de marzo de 2010, que resuelve: DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 1096 /2010-AG-PEBPT-DE del 29 de diciembre del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución : DESIGNAR con efectividad al 24 de febrero del al Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo como Ingeniero Inspector de la Obra "Mantenimiento del Modulo para Oficina de Estudio Campamento Sede PEBPT por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

[Signature]
Abog. Julio C. Arrunategui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
016



Resolución Directoral N° 0105/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 MAR 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 063/2010-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2010, Oficio N° 139/2010-AG-PEBPT-D-INF del 18 de marzo del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 038/2010-AG-PEBPT-D-INF/Coordinador de Obra-FEF recepcionado el 18 de marzo del 2010, generado por el Coordinador de Obra; Carta N° 038-2010-BOC.LA PALMA-SUPERV.ATA.SERCONSULT recepcionado el 13 de marzo del 2010, generado por el Jefe de la Supervisión de Obra; Carta N° 013-2010/CONS.EyR-CIP-JIA-OBRA del 06 de marzo del 2010, generado por el Residente de Obra; Carta N° 011A-2010/CONS.EyR-CIP-JIA-OBRA recepcionado el 01 de marzo del 2010, generado por el Residente de Obra; Carta N° 034B-2010-BOC.LA PALMA-SUPERV.ATA.SERCONSULT del 03 de marzo del 2010, generado por el Jefe de la Supervisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 063/2010-PEBPT-DE del 18 de febrero del 2010, se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 09 de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma", solicitada por el Contratista mediante Carta N° 006-2010-CONS.EyR-CIP-JIA por el periodo de 23 días calendarios, trasladando la fecha de término de la obra al 21 de marzo del 2010.

Que, con Carta N° 011A-2010/CONS.EyR-CIP-JIA-OBRA recepcionado el 01 de marzo del 2010, el Residente de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma" solicita la aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado y Diagrama GANTT, como por la Ampliación de Plazo N° 09 por 23 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 02 de abril del 2010, solicitud que fuera rechazada por la Supervisión de Obra mediante Carta N° 034B-



MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
015

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
014

Resolución Directoral N° 0105/2010-AG-PEBPT-DE

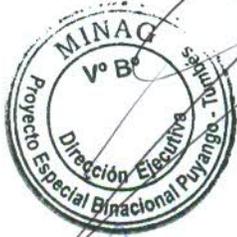
2010-BOC.LA PALMA-SUPERV.ATA.SERCONSULT del 03 de marzo del 2010, debido a que el mismo no se ajustaba a la Ampliación aprobada por la Entidad y menos aún las fechas fijadas de culminación de obras.

Que, con Carta N° 013-2010/CONS.EyR-CIP-JIA-OBRA del 06 de marzo del 2010, el Residente de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma" refiere que su representada ha presentado un Recurso de Reconsideración contra la Resolución Directoral N° 048/2010-AG-PEBPT-DE que reconoce en parte una Ampliación de Plazo por 21 días, debiendo corresponder los 33 días solicitados, por lo que mantiene su posición para la elaboración de los cronogramas presentados..

Que, con Carta N° 038-2010-BOC.LA PALMA-SUPERV.ATA.SERCONSULT recepcionado el 13 de marzo del 2010 el Jefe de la Supervisión de Obra advierte, entre otros, que de conformidad con el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, corresponde como obligación del contratista presentar un Calendario de Avance de Obra Actualizado a las Ampliaciones de Plazo otorgadas, así como un Diagrama GANTT de seguimiento donde se exponen las actividades afectadas y modificadas por la Ampliación, por lo que, luego de la revisión y análisis de los documentos presentados se devolvieron los mismo con observaciones para su corrección, ratificándose el contratista en el contenido del mismo, razón por la cual conforme a la acotada norma, la Supervisión ha elaborado un Calendario de Avance de Obra Actualizado donde se reflejan las Ampliaciones de Plazo aprobadas indicándose las partidas afectadas por lo hechos que causaron la ampliación, actualizando las actividades al avance real de la obra según lo ejecutado y fijándose las fechas de culminación conforme la Resolución Directoral que aprueba la última Ampliación de Plazo, por tanto solicita la aprobación del Calendario de Avance de Obra denominado CAO 07 practicado por la Supervisión.

Que, mediante Informe N° 038/2010-AG-PEBPT-D.INF/Coordinación de Obra-FEF recepcionado el 18 de marzo del 2010 el Coordinador de Obra opina por la procedencia de aprobación del Cronograma de Avance de Obra denominado CAO 07, el mismo que ha sido corregido y presentado por la Supervisión de Obra.

Que, mediante Oficio N° 139/2010-AG-PEBPT-D.INF del 18 de marzo del 2010, la Dirección de Infraestructura considera procedente la solicitud de aprobación del Cronograma de Avance de Obra N° 07 corregida y presentada por la Supervisión, teniendo en consideración que la nueva fecha de culminación de la obra es el 21 de marzo del 2010.



Resolución Directoral N° 0105/2010-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe: "La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un Calendario de Avance de Obra Actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario presentado por el contratista, bajo responsabilidad de la Entidad".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada el 17 de septiembre del 2009 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra, Cronograma GANTT, PERT-CPM de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma" denominada CAO 07, presentado por la Supervisión de Obra, precisándose que la fecha de término de la obra es el 21 de marzo del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, Supervisión de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo